



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 – 00193
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Diego Fernando Barrero y otros
Demandado: Jaidy Varón Cervera y Alonso Barrero

Observado memorial poder visible a folio 64 del cartulario, otorgado por el señor EDWIN ALONSO BARRERO VARON, a favor del profesional del derecho EDILBERTO PARRADO MORA, cumple con los requisitos exigidos del Art. 74 del Código General del Proceso.

El Despacho,

RESUELVE

Reconózcase Personería jurídica al doctor EDILBERTO PARRADO MORA, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.138.204 de Bogotá, y T. P. No. 23.203 del C. S. de la J., como apoderado de EDWIN ALONSO BARRERO VARON, para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez